



# Municipalidad Provincial de Talara



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 40-1-2018-MPT

Talara, 08 de enero del año dos mil dieciocho.-----

**Visto**, el Informe 013-01-2018-OAJ-MPT, remitido por el Jefe de Oficina Asesoría Jurídica e Informe 1639-12-2017-GDT-MPT de la Gerencia de Desarrollo Territorial sobre la **DESIGNACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL PARQUE 82 CERCADO – PROVINCIA DE TALARA – PIURA"** y;

### CONSIDERANDOS:

Que, con Informe N° 591-11-2017/CAPC/MPT, de fecha 28/11/2017, el Subgerente de Infraestructura solicita a Gerencia de Desarrollo Territorial la designación de Inspector de Obra para la obra "Construcción de vías urbanas en el Parque 82 – Cercado, Provincia de Talara – Departamento de Piura".

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial emite el Informe N° 1630-12-2017-GDT-MPT, de fecha 29/12/2017, indica que no hay marco presupuestal para la contratación de un supervisor externo, por lo que, señala que es necesario designar como Ingeniero Residente de Obra a la Ing. Esther Chapilliquén Chapilliquén, trabajadora repuesta judicial con Reg. CIP N° 130725 y que cumple los requisitos que estipula la Ley.

Que, con Informe 013-01-2018-OAJ-MPT de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que mediante resolución de alcaldía se designe a la citada profesional como residente de la obra señalada, asimismo que la Gerencia de Desarrollo Territorial cautelar se encargue de la supervisión de la obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría 195-98-CG y que se encargue de establecer las directrices para el desarrollo de las actividades y funciones del ingeniero residente de obra durante la ejecución de la misma.

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, es preciso señalar que, a través de Resolución de Alcaldía N° 713-09-2017-MPT, de fecha 04/09/2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara – Piura", Código de Proyecto 2379077, según Informe N° 1052-08-2017-GDT-MPT.

Que, la ejecución del precitado proyecto es de ejecución presupuestaria directa, esto es, que la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, conforme lo dispone el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en ese sentido, es de aplicación la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, de fecha 18/07/1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa; cuyo numeral 7 establece que, *"La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente"*.

Que, de acuerdo con ello, la Entidad emitió la Resolución de Alcaldía N° 819-10-2017-MPT, de fecha 23/10/2017, designando al Ing. José Martín Valerio Alcívar con CIP N° 71798, como Ingeniero Residente de la Obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82 Cercado de Talara – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Piura"; responsabilizando de manera directa de la ejecución física de la obra y control financiero desde el inicio hasta su culminación, recepción y aprobación de la liquidación de la obra.

Que, sin embargo, considerando que el literal d) del artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado por Ordenanza Municipal 10-06-2011-MPT, establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Territorial: *"d) Conducir el proceso de ejecución de obras de infraestructura urbana y rural, directamente o por concesión, orientado al desarrollo de la provincia de Talara a través de la construcción de corredores viales, vías troncales, puentes, parques y otros."*, la Gerencia de Desarrollo Territorial está solicitando la designación de la Ing. Esther Chapilliquén Chapilliquén, con CIP N° 130725, como Ingeniero Residente de la mencionada obra.

Que, por tanto, atendiendo a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara y la necesidad de dirigir y supervisar de manera correcta la ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82 Cercado de Talara – Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura, es procedente la designación de la Ing. Esther Chapilliquén Chapilliquén, con CIP N° 130725, como Ingeniero Residente de la mencionada obra, de conformidad con lo solicitado a través de Informe N° 1639-12-2017-GDT-MPT.

Estando a los considerandos antes expuestos, informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** DESIGNAR A LA ING. ESTHER CHAPILLIQUEN CHAPILLIQUEN, CON CIP N° 130725, COMO INGENIERA RESIDENTE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 40-1-2018-MPT

Talara, 08 de enero del año dos mil dieciocho.-----

**Y PEATONAL EN EL PARQUE 82 CERCADO DE TALARA – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA**, quien será responsable directo de la ejecución física de la obra y tendrá el control financiero hasta su culminación, recepción y aprobación de la liquidación de la obra.

**ARTÍCULO 2: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial cautelar la supervisión de la obra, de conformidad con el numeral 6 de la Resolución de Contralora N° 195-88-CG; así como el cumplimiento de las demás disposiciones previstas en la mencionada Resolución de Contralora.

**ARTÍCULO 3: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial establecer las directrices para el desarrollo de las actividades y funciones del Ingeniero Residente de Obra durante la ejecución de la misma.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.**-----

  
ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
Secretaria General

  
ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO  
Alcaldesa Provincial

Copias:  
Interesada  
GM  
SGIN  
GDT  
ULO  
UTIC  
Archivo  
RFR/maritzza, z.